

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
PUERTO BARRIOS, IZABAL
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
DAVID PINEDA ACEVEDO
Alcalde(sa) Municipal de Puerto Barrios, Izabal
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Puerto Barrios, Departamento de Izabal.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

EXTRAVÍO DE FORMA OFICIAL

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

NO SE EFECTUARON PROCESOS DE COTIZACIÓN POR FRACCIONAMIENTO DE COMPRAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA AUDITOR INTERNO

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****EXTRAVÍO DE FORMA OFICIAL****Condición**

Extravío de formulario oficial 7-B No. 36496, en original, copia y triplicado

Criterio

De conformidad con el Acuerdo Número 09-2003, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control, específicamente la Norma aplicable a los Sistemas de Administración General, inciso 2.7, que se refiere al control y uso de formularios numerados, en el cual se indica que cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.

Causa

Deficiencia en el manejo de formularios

Efecto

El extravío de formas oficiales conlleva el riesgo de que personas inescrupulosas hagan uso indebido de los mismos.

Recomendación

El Tesorero Municipal deberá girar instrucciones a donde corresponda, para que este tipo de deficiencias no se presente nuevamente.

Comentario de los Responsables

Que el día 23/10/2008, se registró un corte de energía, motivo por el cual esta Receptoría procedió al cobro manual de ingresos, en dicho momento se encontraba una aglomeración de personas comprando boletos de ornato para solicitud de partidas de nacimiento en el Registro Nacional de las Personas, ya que este es un requisito para dicho trámite, y en un momento de dicha aglomeración se cometió el error involuntario de entregar el original del 7-B con su duplicado y triplicado. Ese mismo día al momento de realizar el ingreso al sistema SIAF-MUNI de los recibos 7-B que se habían cobrado a mano nos percatamos a la hora de ordenarlos según correlatividad que hacía falta el recibo No. 36496, momentos mas tarde al finalizar el cierre del día hubo un sobrante de Q.20.00, por lo cual establecimos que el recibo fue cobrado con el concepto de boleto de ornato y con el valor de Q.20.00. Al día siguiente inmediatamente procedimos a la búsqueda del recibo, haciéndonos presentes en las instalaciones del RENAP, a las radios locales y televisión por cable local, pasando una pauta donde suplicábamos a las personas que se habían presentado a la municipalidad a efectuar pagos en concepto de boleto de ornato que se hicieran presentes en la municipalidad para tratar dicho asunto, mas sin embargo todos nuestros esfuerzos fueron vanos ya que desdichadamente no pudimos dar con el recibo de ingresos varios 7-B.

Comentario de Auditoría

La comisión de auditoría considera que el hallazgo se confirma en virtud que los comentarios vertidos por la Cajera General y por la Receptora Municipal no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 15), para la Cajera General y la Receptora Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada una.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****NO SE EFECTUARON PROCESOS DE COTIZACIÓN POR FRACCIONAMIENTO DE COMPRAS****Condición**

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, la municipalidad adquirió bienes, sin cumplir con el proceso de cotizaciones, por un monto de Q.1,829,229.50.

Criterio

El Decreto No.57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, establece: Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00).

Causa

Falta de control interno adecuado para verificar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realicen de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

La no realización de eventos de cotización provoca menoscabo a las finanzas municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones a donde corresponda, a efecto de cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

Al respecto le manifiesto que las negociaciones con los proveedores que se detallan, en la nota antes citada, por la compra de diversos materiales para las constantes reparaciones que la municipalidad realiza en distintos lugares y en diferentes fechas, en su jurisdicción. Estos se adquieren conforme a su requerimiento como se demuestra con las solicitudes y pedidos presentados por el señor Jefe de Mantenimiento Municipal, en los cuales el solicita materiales de construcción, balasto y otros materiales de relleno, acompañando copias certificadas de factura y demás documentos que integran el expediente de pago. En la inmensa mayoría de los casos, su cancelación no es en forma inmediata por los problemas financieros por los que atraviesa la municipalidad. Pero al momento de contar con los recursos se procede al pago de varias facturas al mismo tiempo. Esto debido a que los proveedores se niegan a facturar al momento de hacer entrega de los materiales solicitados en vista que en administraciones anteriores y en esta no es la excepción, el pago se retarda varios meses y ellos tienen que hacer los pagos de impuestos a la SAT, sin haber recibido el pago de los materiales y suministros proporcionados a la Municipalidad. Por lo anterior expuesto solicitamos al señor Auditor reconsiderar la presente, ya que someter este tipo de compras a un proceso de cotizaciones, se nos dificulta conseguir estos materiales y el estado de nuestras calles sería más calamitoso.

Comentario de Auditoría

El Auditor actuante considera que el hallazgo se confirma en virtud que los comentarios vertidos por el Alcalde y Tesorero Municipal no lo desvanecen.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley, artículo 56; para el Alcalde y Tesorero Municipal por valor de Q.40,831.02, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA AUDITOR INTERNO****Condición**

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, la municipalidad no contrató a un Auditor Interno.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 88 indica: Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente.

Causa

Poca importancia que le dio el Alcalde y el Consejo Municipal a la función que ejerce la Unidad de Auditoría Interna, así como la falta de cumplimiento de la normativa legal indicada.

Efecto

Falta de asesoría oportuna para mejorar los controles, funciones y procedimientos administrativos y financieros de la Municipalidad.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde y Concejo Municipal, contratar de inmediato a un Auditor Interno.

Comentario de los Responsables

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 88 del Decreto 12-2002, Código Municipal, la corporación municipal 2004-2008, creo en Acta No. 11-2006 de fecha 13 de marzo de 2006, punto V.7, la UDAIM, por lo que posteriormente se realizaron publicaciones en las radios locales, para que los Contadores y Auditores Públicos, que quisieran formar parte de la municipalidad presentaran su currículum, para ser evaluados y contratarse. Pero la situación económica de la municipalidad que no se escapa al conocimiento del Licenciado Auditor Gubernamental, no permitió la contratación de dicho profesional, es más a la presente fecha no cuenta con este. Por lo que toda la responsabilidad no cae sobre nosotros, sino al sistema heredado de las administraciones anteriores, quienes fueron los que dejaron endeudada la municipalidad. No está demás indicarle que la municipalidad convino a través del Contrato Administrativo No. 019-2005 de fecha 24 de Agosto de dos mil cinco, contratar A La CONSULTORIA Y DEFENSA FISCAL, SOCIEDAD ANONIMA para que prestaran sus servicios profesionales e implementar la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Puerto Barrios, en sus oficinas ubicadas en la Ciudad de Puerto Barrios del Departamento de Izabal, de conformidad a los lineamientos legales que para el efecto establece la Contraloría General de Cuentas quienes quedaban obligados: a) Entregar el Diagnóstico de Control Interno de la Municipalidad, b) A evaluar y capacitar al personal necesario y c) Capacitar al personal que la Municipalidad contrate para el Departamento de Auditoría Interna. Pero al finalizar el contrato en el año 2005 con la citada Empresa, por razones de tipo económico en el año 2006 dicho contrato ya no se renovó y los trabajos quedaron inconclusos. No está demás indicarle que con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones en el informe de Auditoría No. 01-2005 practicada por el Licenciado Auditor Gubernamental Carlos García Sacalxot, se nombró a un Asesor Financiero en la Empresa Eléctrica Municipal a partir del 16 de septiembre de 2008 quien está trabajando en la consolidación de esta unidad.

Comentario de Auditoría

El Auditor actuante considera que el hallazgo se confirma en virtud que los comentarios vertidos por el Alcalde Municipal no lo desvanecen.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18), para el Alcalde Municipal y miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.20,000.00, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	DAVID PINEDA ACEVEDO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	VICTOR HUMBERTO LEIVA ROSALES	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	ROEL ANTONIO PEREZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	JULIO CESAR CHACON ARRIAZA	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	FREDY LEONEL DONADO GARCIA	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	RAUL RENE QUINTANILLA DELGADO	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	LUIS RAFAEL VICTORIO GUTIERREZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	SANDINO AMERICO VALDES CHIGUA	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
9	HUGO ARTEMIO RODRIGUEZ MURCIA	CONCEJAL VII	15/01/2008	15/01/2012
10	ARTURO SOSA GARCIA	TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
11	LUIS ARTEMIO SANCHEZ MALDONADO	SECRETARIO	15/01/2008	15/01/2012
12	LEDY ELIZABETH ORELLANA LUANGO	ENCARGADO OMP	15/01/2008	15/01/2012
13	NOEL VARGAS MARROQUIN	EXALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
14	INGRID CAROLINA CANALES MENDOZA	EXTESORERA	15/01/2008	15/01/2012
15	RUBEN ALEXANDER SUCHITE GARNICA	EX ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	31/12/2008

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL
 EJECUCION POR GRUPO DE GASTO
 EJERCICIO FISCAL 2008

-VALORES EN QUETZALES-

OBJETO DE GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	17.064.685,00	1.191.219,64	18.255.904,64	13.766.151,56	75,41
SERVICIOS NO PERSONALES	8.100.924,92	12.252.696,59	20.353.621,51	16.581.992,17	81,47
MATERIALES Y SUMINISTROS	3.099.737,54	1.049.768,96	4.149.506,50	3.197.183,31	77,05
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5.353.985,00	- 2.691.016,06	2.662.968,94	1.782.995,92	66,96
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.607.497,54	- 2.165.632,17	2.441.865,37	1.291.343,65	52,88
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	3.000,00	3.000,00	3.000,00	100,00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	12.350.000,00	- 3.922.095,74	8.427.904,26	7.670.174,63	91,01
OTROS GASTOS		70,00	70,00	70,00	100,00
ASIGNACIONES GLOBALES		65.872,46	65.872,46	65.872,46	100,00
TOTALES	50.576.830,00	5.783.883,68	56.360.713,68	44.358.783,70	




MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
-VALORES EN QUETZALES-

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	VARIACION
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	6.577.000,00	0,00	6.577.000,00	4.208.227,50	2.368.772,50
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	10.735.725,00	0,00	10.735.725,00	1.750.922,47	
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1.110.000,00	0,00	1.110.000,00	561.655,08	548.344,92
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.804.570,00	0,00	1.804.570,00	1.425.397,50	379.172,50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	4.491.000,00	0,00	4.491.000,00	3.803.877,42	681.760,80
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.304.200,00	1.110.888,86	5.415.088,86	5.691.055,94	-275.967,08
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.554.335,00	3.505.956,42	25.060.291,42	24.308.146,64	752.144,78
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	150,00	-150,00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	167.038,40	167.038,40	0,00	167.038,40
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
TOTALES		50.576.830,00	5.783.883,68	56.360.713,68	42.749.432,55	2.252.344,32




MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 12 DE ENERO DE 2009

-VALORES EN QUETZALES-

NO.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	10% INVERSIÓN		3,792.17
2.	IVA PAZ INVERSIÓN		1,160.21
3.	IMP. CIRC. VEHICULOS INVERSIÓN		230.98
5.	CODÉDE		141,952.90
6	IUSI FUNCIONAMIENTO		32,330.56
7	IUSI INVERSION		71,135.25
8	CUOTA SINDICATO		22,705.00
9	AMORTIZACION PRESTAMO SINDICATO		10,795.00
10	FARMACIA		16,712.50
11	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL		129,241.20
12	TIMBRES Y PAPEL SELLADO		38,670.00
13	IGSS		868,422.73
14	PRIMA DE FIANZA		30,109.30
15	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		9,900.00
16	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIETAS		103,750.00
17	RETENCIONES JUDICIALES		16,672.71
18	DESCUENTOS VARIOS		105,167.91
18	RETENCIONES AUXILIO POSTUMO		10,575.00
20	INGRESOS PROPIOS		5,908.66
21	PRESTAMO INFOM		5,250.00
22	REINTEGRO DE AÑOS ANTERIORES		4,354.92
22	DONACION SERVICIOS PORTUARIOS		9,539.14
24	INGRESOS PROPIOS		521,468.45
25	10% FUNCIONAMIENTO		
26	IVA PAZ FUNCIONAMIENTO		268.63
	TOTAL		1,160,113.22

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL
 DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
 AL 12 DE ENERO DE 2009

-VALORES EN QUETZALES-

BANCO	No. De CUENTA	MONTO
BANCO INTERNACIONAL	1516-01212-7	8,020.00
BANCO INTERNACIONAL	1516-01215-1	8,068.00
BANCO INDUSTRIAL	400-020832-2	10,105.42
BANCO INDUSTRIAL	400-020833-0	2,647.07
BANRURAL	300906636-4	1,592.50
BANRURAL	300909262-1	18,785.64
BANRURAL	300909315-7	64,806.60
BANRURAL	300910133-1	12,426.06
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL- BANORO	02-141-025290-8	1,942,207.42
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL- BANORO	02-141-025513-3	11,825.71
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL- BANORO	02-141-025534-6	1,441.76
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL- BANORO	02-141-025694-6	2,234.14

